



## **Declaración de Graz sobre Principios de Educación a los Derechos Humanos y a la Seguridad Humana**

**5a Reunión Ministerial de la Red de Seguridad Humana  
Graz, 8-10 Mayo del 2003**

## Preámbulo

Nosotros, los Miembros de la Red de Seguridad Humana<sup>1</sup>,  
*Guiados* por los principios fundamentales y universales definidos en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, y reafirmando el Artículo 26 de la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, que declara que la "educación debe ser dirigida al pleno desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales",

*Guiados* por los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, y por los documentos, declaraciones e informes adoptados por las conferencias regionales e internacionales relevantes, especialmente la Conferencia Mundial de Viena sobre Derechos Humanos en 1993 y su documento resultado la "Declaración de Viena y el Programa de Acción", y el Congreso Internacional de la UNESCO sobre Educación a los Derechos Humanos y Democracia en Montreal en 1993, que reafirman los dos la importancia de la educación a los derechos humanos para una implementación eficaz de los mecanismos sobre derechos humanos y recomiendan que los Estados desarrollen programas específicos y estrategias para asegurar una educación a los derechos humanos la más amplia posible,

*Recordando* también las resoluciones relevantes adoptadas por la Asamblea General y la Comisión sobre Derechos Humanos por lo que se refiere a la Década de las Naciones Unidas para la Educación a los Derechos Humanos, 1995-2004, que ha definido la Educación a los Derechos Humanos como "esfuerzos de capacitación, diseminación e información destinados a la construcción de una cultura universal de derechos humanos",

*Aplaudiendo* la Declaración de San José del 2 de Diciembre del 2001 sobre Derechos Humanos como Componente Esencial de la Seguridad Humana, declarando que "los derechos humanos y los atributos provenientes de la dignidad humana constituyen un cuadro normativo y un punto de referencia conceptual que deben ser aplicados necesariamente a la construcción y a la implementación de la noción de Seguridad Humana", reafirmando que la Educación a los Derechos Humanos puede funcionar como un medio importante para promover y fortalecer la Seguridad Humana y al mismo tiempo reconociendo las normas y principios del Derecho Humanitario Internacional, como otro componente esencial de la Seguridad Humana.

*Convencidos* que la Educación a los Derechos Humanos y el Aprendizaje deben mejorar el conocimiento, clarificar los valores, promover la solidaridad, cambiar las actitudes y desarrollar un pensamiento crítico y capacidades que contribuyen al respeto y al cumplimiento de los derechos humanos y a la promoción de la dignidad humana, llevando a un compromiso activo y a la defensa de semejantes derechos y a la construcción de una cultura de derechos humanos holística y plenamente global,

*Reconociendo* el rol importante y creativo que organizaciones no-gubernamentales y basadas al nivel comunitario desempeñan en la promoción y protección de los derechos humanos, teniendo la educación a los derechos humanos como parte de su agenda, diseminando la información y entablando un diálogo sobre los derechos humanos, particularmente al nivel grassroots y en comunidades alejadas y rurales,

*Afirmando* que la educación a los derechos humanos y el aprendizaje es una responsabilidad colectiva de los Estados, de los pueblos, de los individuales y de los varios componentes de la sociedad civil,

Deciden adoptar los principios siguientes sobre Educación a los Derechos Humanos:

## **Fortaleciendo la Seguridad Humana a través de la Educación a los Derechos Humanos**

1. los miembros del HSN afirman que los derechos humanos y la seguridad humanos están vinculados de manera inextricable ya que la promoción y la implementación de los derechos humanos es un objetivo y una parte integral de la seguridad humana. El vínculo se realiza a través de un compromiso de largo término de todos los miembros del HSN en una Educación a los Derechos Humanos y el Aprendizaje holístico. La Educación y el Aprendizaje sobre Derechos Humanos pueden hacer una contribución vital a la seguridad humana al expresar los objetivos de la seguridad humana dentro de un marco de derechos humanos.
2. La Educación y el Aprendizaje sobre Derechos Humanos son un instrumento poderoso para la prevención de los conflictos y la prevención de las violaciones de los derechos humanos, pero también en los procesos de transformación y consolidación post-conflictos, pues factor clave para lograr la seguridad humana. La Educación a los Derechos Humanos puede ofrecer una base de gran valor y una visión común por lo que se refiere a las normas y a los estándares para una resolución sostenible de los conflictos. Estrategías de prevención de los conflictos y rehabilitación post-conflictos deberían entonces estar contruidos en estrategias de promoción y protección de los derechos humanos.
3. la Red de Seguridad Humana tiene el objetivo de reafirmar La Educación y el Aprendizaje sobre Derechos Humanos como estrategia de desarrollo operacional necesaria hacia la seguridad humana, el desarrollo societal, y la afirmación de la dignidad humana.
4. la Educación a los Derechos Humanos y el Aprendizaje necesitan estar incorporados en programas de capacitación para todos los grupos blancos, y, en conjunto con el aprendizaje sobre el derecho humanitario internacional, elevan la conciencia sobre los conceptos políticos y legales sobre derechos humanos de las personas implicadas en el conflicto armado y pues contribuyen a la implementación de la seguridad humana. Además, el aprendizaje sobre los derechos humanos del niño, en particular en conflicto armado, es una estrategia eje del HSN en sus esfuerzos para lograr la seguridad humana.

### **El Derecho de Conocer sus Derechos Humanos**

5. Los miembros del HSN subrayan la importancia que cada mujer, hombre, joven y niño tenga el derecho de conocer, entender y pedir sus derechos humanos, que es parte de la dignidad humana de cada individual, y que forma una dimensión importante para asegurar la seguridad humana.
6. El HSN reafirmar que La Educación y el Aprendizaje sobre Derechos Humanos son un imperativo para la promoción y la protección y también el pleno disfrute de todos los derechos humanos.
7. Los miembros del HSN reconocen que La Educación y el Aprendizaje sobre Derechos Humanos son una parte integral del derecho a la educación y del combate contra el analfabetismo, garantizando entonces la dignidad de las mujeres, los hombres, los jóvenes y los niños, y sus capacidades para

desempeñar un rol efectivo en la realización del desarrollo humano, societal y económico.

8. La Educación a los Derechos Humanos y el Aprendizaje abarcan el derecho de conocer, buscar, obtener, recibir, llevar y diseminar información sobre todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido información sobre la manera con que se implementan efectivamente los derechos humanos y las libertades en los sistemas domésticos legislativos, judiciales o administrativos.

### **Fortaleciendo la Sociedad y Empoderando al Individual**

9. El HSN reafirma que la Educación el Aprendizaje sobre los Derechos Humanos son un proceso pro-activo orientado hacia el futuro para ganar conocimientos, elevar la conciencia, transferir conocimientos y construir una conciencia que ofrece capacidades para hacer frente a los desafíos futuros y contribuir a una cultura de derechos humanos.
10. Los elementos claves de la Educación a los Derechos Humanos y el Aprendizaje son:
  - enfatizar el carácter universal de los derechos humanos
  - fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular
  - construcción de capacidades para la sociedad y el empoderamiento del individual o de grupos para que hagan pleno uso de sus derechos humanos
  - intensificar los esfuerzos contra la discriminación, el racismo, la xenofobia y la intolerancia
  - asegurar una equidad de género
  - el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad permitiendo la participación en los procesos democráticos la promoción de la comprensión, respeto y diálogo mutuo
11. Los miembros del HSN promoverán la Educación y el Aprendizaje sobre Derechos Humanos como herramienta de transformación pacífica de la sociedad con una perspectiva de género y como marco para el desarrollo social destinado al empoderamiento y a la construcción de capacidades de mujeres, hombres, jóvenes y niños al pensar de manera crítica y entender, aplicar y reclamar todos los derechos humanos, incluso los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y el desarrollo al desarrollo.

### **Respetando la diversidad: Género, Cultura, Igualdad y Buena Gobernabilidad**

12. Un desafío clave para el futuro de la Educación y el Aprendizaje sobre Derechos Humanos es aumentar la universalidad de los derechos humanos arraigando estos derechos en diferentes tradiciones culturales diferentes, tomando en consideración la diversidad cultural de las comunidades y de las sociedades. Sin embargo, la diversidad cultural no debe ser usada para justificar y perdonar la discriminación y las violaciones de las obligaciones sobre derechos humanos.

13. Los miembros del HSN reconocen que la Educación y el Aprendizaje sobre Derechos Humanos deberían estar exentos de parcialidad de género, racial y otros estereótipos, deberían estar sensibles a las necesidades particulares y estar basados en los principios de no-discriminación y de igualdad en el disfrute de todos los derechos humanos, reconociendo que todos seres humanos nacen igual en dignidad.
14. En reconocimiento de la interdependencia y del fortalecimiento mutuo de la democracia, del desarrollo y de los derechos humanos, los miembros del HSN cooperarán de manera estrecha para asegurar que la Educación Humanos y el Aprendizaje sobre Derechos Humanos buscarán profundizar la participación democrática en las esferas políticas, económicas, sociales y culturales. Deberían estar usados como medio para promover el progreso económico y social, un desarrollo sostenible centrado en las personas y por eso, contribuyendo al fortalecimiento de la Regla de Derecho y la construcción de capacidades para una Buena Gobernabilidad, reconocidos como una estrategia importante hacia la democratización, la responsabilidad y la estabilidad gubernamental global.

### **Implementar nuevos métodos para la Educación a los Derechos Humanos y el Aprendizaje.**

15. La Educación y el Aprendizaje sobre Derechos Humanos tienen que abordar los derechos humanos de manera pro-activa, cohesiva y holística, dando una atención igual a todas las partes y dimensiones del marco de los derechos humanos, iluminando la naturaleza universal, indivisible, interdependiente e interrelacionada de los derechos humanos.
16. La Educación y el Aprendizaje sobre Derechos Humanos tienen que ser un proceso de aprendizaje participativo, utilizando metodologías interactivas y pedagogías al abordar la relevancia de los derechos humanos en las vidas e inquietudes cotidianas de las personas.
17. La Educación y el Aprendizaje sobre Derechos Humanos deben implicar y estar integrados como proceso de aprendizaje que dura toda la vida en la educación formal, incluyendo, en particular, en los programas de historia, una educación política y una ciudadanía democrática, un aprendizaje no-formal al nivel comunitario, y una educación informal a través por ejemplo de medios culturales. Debe ser culturalmente sensible, práctica y orientada hacia las capacidades y abordar de manera adecuada las necesidades de los estudiantes a través de todos los sectores de la sociedad.

### **Ser responsable para la Educación a los Derechos Humanos**

18. Los miembros del HSN reconocen que los Estados tienen la responsabilidad mayor para asegurar la promoción de la Educación a los Derechos Humanos dentro de las instituciones públicas en todos los niveles - ejecutivo, legislativo y judicial, en el nivel nacional y local, diseminando conocimientos sobre derechos humanos y animando su incorporación en la educación en todos los niveles, la creación de instrumentos y la promoción de redes para examinar, sistematizar y diseminar experiencias y materiales sobre Educación a los Derechos Humanos - en colaboración con las ONGs, las instituciones académicas, la Comisión Nacional sobre Derechos Humanos y otras

instituciones nacionales de derechos humanos (ombudsmen) además de organizaciones internacionales - que deberán ser internalizados por la sociedad.

19. Los miembros del HSN creen también que la Educación y el Aprendizaje sobre Derechos Humanos es también la responsabilidad de todas las instituciones públicas y de la sociedad civil, además de los medios, que tienen un rol importante para informar a las personas, para informar sobre las violaciones de los derechos humanos y para asegurar que los estándares para informar reflejen los principios de los derechos humanos (no-parcial, respetando a las personas y no-racista). Se anima a las compañías privadas a contribuir a esta educación y aprendizaje sobre derechos humanos.
20. El HSN subraya la importancia de asegurar que los educadores sobre Derechos Humanos estén protegidos de cualquier persecución o opresión resultando de sus actividades educativas. Los miembros del HSN aplauden entonces la cooperación entre el Representante Especial sobre los Defensores de los Derechos Humanos, la UNESCO, y el OHCHR, para desarrollar procedimientos de monitoreo y protección.

### **La vía adelante: pasos a tomar.**

21. Los miembros del HSN asistirán al Oficio del Alto Comisariado sobre Derechos Humanos en la coordinación de programas de educación y de información pública de las Naciones Unidas en el campo de los Derechos humanos como expuesto en su mandato.
22. Los miembros del HSN darán una atención particular a la implementación concreta de la parte restante de la Década de las Naciones Unidas sobre Educación a los Derechos Humanos y promoverán la continuación de actividades fortalecidas sobre Educación a los Derechos Humanos más allá de Diciembre del 2004, incluido el desarrollo de estrategias nacionales globales, participativas y efectivas para la Educación a los Derechos Humanos.
23. Como importante contribución, los miembros del HSN avanzarán programas de capacitación sobre derechos humanos realizados en el nivel local, nacional o regional para aumentar el número de educadores sobre derechos humanos al nivel comunitario.
24. Los miembros del HSN considerarán también apoyar nuevos enfoques innovadores para la Educación y el Aprendizaje sobre Derechos Humanos tales como, entre otros, la construcción de Ciudades y Comunidades de Derechos Humanos, que ofrecerán nuevas oportunidades para mejorar el respeto a los Derechos Humanos al nivel local. Instituciones de Aprendizaje Regionales para la Educación a los Derechos Humanos pueden contribuir a la construcción de capacidades en la Educación de los Derechos Humanos y forman una base de recursos flexible y relevante al nivel regional.
25. Para este fin, los miembros del HSN aplauden el Manual "Entender los Derechos Humanos" como contribución concreta al trabajo del HSN bajo la Presidencia Austriaca y animarán a las instituciones respectivas de capacitación a usarlo y distribuirlo considerando, entre otros, traducir el manual en diferentes idiomas para introducirlo en sus diferentes contextos culturales y regionales respectivos. Los miembros del HSN promoverán también y apoyarán la creación de una red de instituciones de la sociedad civil sobre el

tema de La Educación y el Aprendizaje sobre Derechos Humanos y estimularán actividades basadas en materiales interculturales e información sobre la Educación a los Derechos Humanos.

---

<sup>1</sup> Estos son Austria, Canadá, Chile, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Países Bajos, Noruega, Eslovenia, Africa del Sur como observador, Suiza y Thailandia.